



Image not found

https://enfamilia.aeped.es/sites/enfamilia.aeped.es/themes/enfamilia/images/enfamilia_log



Image not found

https://enfamilia.a

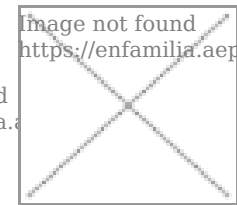


Image not found

https://enfamilia.aeped.es/sit

ilia.aepe



Servicios de orientación educativa en la escuela

¿Qué son?

Son equipos de profesionales educativos (psicólogos y pedagogos) a disposición de los centros escolares y de las familias para asesorar, evaluar y planificar actuaciones concretas en los alumnos que tienen dificultades.

Aunque la legislación española contempla diversas normas en función de las diferentes comunidades autónomas, en general la estructura y procedimientos es muy similar (aunque puedan existir diferencias).

¿Qué tipo de profesionales los componen y qué estructuras se crean?

El orientador es la figura principal, con titulación en psicología, pedagogía o psicopedagogía. En los centros de enseñanza infantil y primaria, el orientador acude al centro escolar con una periodicidad de una, dos o tres veces por semana, en función de las necesidades de los colegios, y comparte su atención con otros centros escolares. Los diferentes orientadores que atienden una zona o sector conforman el *Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica*. En los institutos, el orientador forma parte del *Departamento de Orientación* y permanece en el centro toda la semana al igual que cualquier profesor de secundaria.

¿Cuáles son las funciones del orientador y de los equipos de orientación?

Fundamentalmente asesorar al profesorado y a las familias ante un alumno con dificultades de aprendizaje, alguna discapacidad, problemas de conducta o cuando el alumno está por encima de la media y necesita un currículum diferente.

Otra de las funciones consiste en coordinar las instituciones o los organismos implicados en el desarrollo del niño. Esta coordinación incluye a los servicios sanitarios y especialmente a los pediatras.

¿Cómo funcionan y cuál es el procedimiento habitual?

Cuando algún alumno tiene dificultades en el aprendizaje, los profesores se lo comunican al orientador. El orientador mediante diferentes pruebas psicotécnicas, de la observación en el colegio y de la entrevista con la familia elabora un *informe psicopedagógico* donde analiza el problema y determina la necesidad de recursos específicos (profesorado de apoyo, logopeda, refuerzos *→□ Dicho informe contiene orientaciones para el profesorado y para la familia.

Cuando un alumno tiene algún tipo de discapacidad (cognitiva, sensorial o trastorno de conducta) los orientadores realizan un *informe psicopedagógico* y un *dictamen de escolarización*, que a su vez debe ser aprobado, mediante una resolución, por una *comisión de escolarización* (inspección educativa y asesores). En dicho *dictamen* se aportan los recursos materiales o humanos y las adaptaciones curriculares que precise el alumno a lo largo de su escolaridad.

Cuando un alumno tiene altas capacidades y los profesores manifiestan cierta dificultad para manejarlos o para abordar los contenidos en el aula, la figura del orientador educativo resulta fundamental, cara a asesorar en la posible metodología a utilizar con estos niños o para pautar los materiales educativos adaptados a su alta capacidad con los que trabajar en el aula.

Ante las dificultades con las que se encuentran las familias en la educación de los hijos (rabietas infantiles, épocas de rebeldía, control de los deberes, celos de los hermanos, desmotivación escolar *↔ el orientador educativo puede dinamizar encuentros o escuelas de padres donde abordar dicha problemática.

Recomendaciones para los padres

Las familias deben conocer la figura del orientador educativo. Su trabajo se realiza determinando las necesidades educativas de los alumnos, las necesidades de los profesores y las dificultades de las familias ante el gran reto de la educación de los niños.

El inicio del curso escolar puede ser un momento adecuado para contactar con estos servicios.

Artículo publicado el 24-11-2012, revisado por última vez el 13-5-2019

La información ofrecida en En Familia no debe usarse como sustituta de la relación con su pediatra, quien, en función de las circunstancias individuales de cada niño o adolescente, puede indicar recomendaciones diferentes a las generales aquí señaladas.

Este texto, perteneciente a la [Asociación Española de Pediatría](#), está disponible bajo la [licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](#).

Más referencias sobre el tema e información sobre los autores en:

<https://enfamilia.aeped.es/vida-sana/servicios-orientacion-educativa>